EXP-UNC 0061691/2011

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 7/2012

VISTO

El pedido de contratación del diseño y construcción de obras de arte, destinadas al predio del Astroparque del Centro de Divulgación Científica, presentado por el Dr. Guillermo Goldes, Director del Programa de Divulgación Científica y Cultura de esta Facultad, y

CONSIDERANDO

Que las obras consisten en un reloj de sol de hierro y piedra, de una plaza de solsticios y equinoccios y de una veleta de hierro con rodamientos de rulemanes, y serán realizadas por el artista plástico Héctor Gutiérrez Forsat,

Que se ha dado intervención a la Dirección de Contrataciones y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes dictaminaron con fecha 14 de diciembre de 2011 la primera y el Dictamen Nº 49318 la segunda,

Que corresponde proceder a la Contratación Directa en el marco de lo establecido por el artículo 25) inciso d) punto VI del Decreto 1023/2001,

Que se cuenta con recursos para afrontar la erogación, provenientes del Fondo Universitario del Presupuesto en vigencia,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

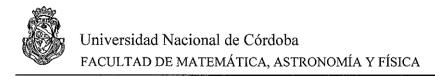
RESUELVE:

<u>ARTICULO 1º.-</u> Adjudicar directamente al Sr. Héctor Angel Gutiérrez, CUIT Nº 20-06939811-2, la provisión de un reloj de sol de hierro y piedra, mediante la Contratación Directa Nº 27/2012, en el marco de lo establecido por el artículo 25) inciso d) punto VI del Decreto 1023/2000 y en la suma de \$ 42.500.-

<u>ARTICULO 2º</u>.- Adjudicar directamente al Sr. Héctor Angel Gutiérrez, CUIT Nº 20-06939811-2, la construcción y posterior provisión de las obras de arte que se detallan a continuación, mediante la Contratación Directa Nº 27/2012, en el marco de lo establecido por el artículo 25) inciso d) punto VI del Decreto 1023/2000

- Un reloj de sol de hierro y piedra, por la suma de \$ 42.500.-
- Una plaza de los solsticios y equinoccios, con flejes elípticos, por la suma de \$ 27.000.-
- Una veleta de hierro con rodamientos a rulemanes, en la suma de \$ 11.000.-

ARTICULO 3º.- Disponer que a través del Área Económico-Financiera se proceda a la confección de las órdenes de compra que corresponda, y se exijan las garantías



de cumplimiento de la adjudicación, dispuestas por el Art. 52º inc. B) del Decreto 436/00, en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su Dictamen Nº 49318.

<u>ARTICULO 4º</u>.- Imputar el egreso, que asciende a \$ 80.500.- (Pesos Ochenta Mil Quinientos) en las partidas que correspondan y con cargo al Fondo Universitario del presente ejercicio, Fuente 16, Subcuenta 230.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese.

STHER GALINA VICEDECANA

a/c Secretaria General Fa.M.A.F

CÓRDOBA, 6 de febrero de 2011.

megs

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT

DECANO Fa.M.A.F.